



05

Número 05 Segundo trimestre 2009

Revista Democracia y Gobierno Local



- 30 años de gobiernos locales democráticos.
- Francisco Caamaño: "las diputaciones son la representación de segundo grado, hechas y pensadas para cubrir las necesidades de los gobiernos locales".
- Citilab-Cornellà: un centro pionero para acercar las tecnologías a la ciudadanía.

Sumario



03 Editorial

04 Tema central

El espejo de la ciudad

14 Entrevista

Francisco Caamaño: "las diputaciones son la representación de segundo grado, hechas y pensadas para cubrir las necesidades de los gobiernos locales"

18 Buenas prácticas

Citilab-Cornellà: un centro pionero para acercar las tecnologías a la ciudadanía

22 Debate

¿Cómo valora estos primeros 30 años de gobiernos locales democráticos en España?

24 Se ha publicado en

La Reforma del Título V de la Constitución Italiana: la regulación constitucional de las fuentes de las autonomías locales

28 Noticias

34 Novedades

Fotografías de portada: Archivo

La Fundación Democracia y Gobierno Local es una entidad constituida el 2002 e integrada por 17 diputaciones, cabildos y consejos insulares, cuyo objetivo es ser un espacio de encuentro y de intercambio de experiencias para promover la mejora de los gobiernos locales de España. El Patronato de la Fundación está presidido por el Presidente de la Diputación de Barcelona, Antoni Fogué, e integrado por los presidentes de las diputaciones de A Coruña, Alicante, Badajoz, Cáceres, Girona, Granada, Huesca, Lugo, Ourense, Pontevedra, Sevilla, Toledo y Zaragoza; los presidentes de los cabildos de Gran Canaria y Tenerife; y la presidenta del Consell Insular de Menorca.

La Revista: Presidente de Consejo Editorial y director de la Fundación: Manuel Medina. **Secretario:** Antonio Arroyo. **Coordinadora editorial:** Alba Espargaró. **Consejo Editorial:** Amalia Ballesteros, José Miguel Carbonero, José Antonio Duque, Alba Espargaró, Marina Espinosa, Gema Giménez, Francisco González, Jordi Navarro. **Director:** Jordi Navarro. **Secretario de Redacción:** Carles Sabater. **Maquetación:** Alberto García. **Proyecto gráfico:** Exitdesign **Impresión:** Romargraf. **Depósito Legal:** B-17229-2008 **ISSN:** 2013-0333 (papel) / 2013-0341 (digital)

Fundación: General Castaños, 4, 2º 28004 Madrid / Tel. 917 020 414 / revista@gobiernolocal.org

Editorial



En el mes de abril se conmemora el trigésimo aniversario de la constitución de los primeros ayuntamientos democráticos. Una vez transcurrido un período de tiempo lo suficientemente amplio, puede afirmarse que el 3 de abril de 1979, fecha de celebración de las elecciones municipales, ha supuesto el arranque de una historia nunca escrita anteriormente en nuestro país. En nuestro turbulento constitucionalismo, las excepcionales constituciones que permitían el desarrollo de una verdadera democracia local apenas tuvieron ocasión de desplegar su eficacia. Treinta años ininterrumpidos de gobiernos locales autónomos constituyen, por tanto, una experiencia inédita para nosotros.

Y si esta sola circunstancia ya sería motivo bastante para felicitarnos, con mayor razón podemos hacerlo si se atiende a las hondas transformaciones que han experimentado nuestros pueblos y ciudades en las tres últimas décadas. En efecto, muchas cosas han cambiado en este tiempo: si en el punto de partida nos hallábamos con unos municipios lastrados por carencias seculares en servicios básicos e infraestructuras, a partir de entonces se ha impulsado el desarrollo urbano y, muy señaladamente, los ayuntamientos, las diputaciones, los cabildos y los consejos insulares han dedicado sus mejores esfuerzos a atender la creciente demanda de prestación de servicios por parte de los ciudadanos, desempeñando así los gobiernos locales un papel insustituible en la vertebración y cohesión de la sociedad en su conjunto.

Los logros alcanzados no deben, sin embargo, ocultar los serios retos y dificultades que habrán de abordarse en el futuro inmediato. En un entorno social cada vez más variado y complejo, que genera de forma incesante nuevas demandas y exigencias a las administraciones públicas, los gobiernos locales constituyen esa primera línea del Estado que ha de dar respuesta a las aspiraciones y necesidades de la ciudadanía, tarea ardua que resulta particularmente difícil en una coyuntura económica tan adversa como la que ahora atravesamos. Con todo, las perspectivas que, a medio plazo, han abierto las recientes reformas estatutarias son sin duda alentadoras: las específicas garantías de la autonomía local y los compromisos financieros que ahora incluyen los estatutos entrañan una apuesta inequívoca por impulsar una nueva *centralidad local* en el Estado de las autonomías. Sólo resta esperar que la legislación en desarrollo –cuya elaboración ya se ha iniciado en algunas comunidades autónomas– sea coherente con esa decisión de los estatutos. Pronto tendremos ocasión de comprobarlo.

Tema central



El espejo de la ciudad

Me decía en cierta ocasión un alcalde, que después fue ministro, que no había lugar más gratificante para la persona con vocación política que la Administración local. Es donde la distancia entre la decisión que tomas, su puesta en práctica y la respuesta de la ciudadanía es más corta. Pocas veces un ministro puede palpar las consecuencias directas y cotidianas de su acción política como un alcalde, que se encuentra cada día confrontado directamente a los resultados de su tarea.

Texto: Josep Ramoneda Fotografías: Archivo

1. Si la democracia nació con la ciudad, en los barrios de la Grecia clásica, no es extraño que hoy todavía sea el lugar más genuino de la acción política y de la participación. El interés del ciudadano por lo público empieza al salir de casa, al exponerse al mundo. Al cruzar el umbral de lo privado, lo que uno se encuentra en primer lugar es la gente, las calles y las plazas. De modo que la ciudad es el lugar de la primera experiencia social, pero también de la primera experiencia política y del aprendizaje de la política.

Por esta razón, las calles y las plazas de una ciudad dicen mucho de la calidad de la vida política y democrática de un país. Una calle desierta es un signo inquietante de que algo falla en los niveles básicos de la convivencia. Y una convivencia sólo puede ser realmente democrática si empieza desde abajo. Es decir, si surge del más elemental de los ejercicios en común: compartir una calle o una plaza.

La democracia es un artificio delicado, pensado para luchar contra el abuso de poder, que se construye desde abajo. Si las piezas de la base –la democracia municipal– no están bien asentadas, el resto del edificio se tambaleará. Y cuando una estructura de este tipo se tambalea siempre hay alguien dispuesto a reconstruirla desde arriba, sin reparar en las consecuencias.

Este carácter fundamental de la democracia local hace especialmente importante la conmemoración del trigésimo aniversario de los ayuntamientos democráticos. Primero fueron las Cortes, porque era necesario establecer unas reglas del juego de carácter general –la Constitución de 1978. Aunque es bueno recordar que aquellas primeras elecciones –las de 1977– no habían sido convocadas como constituyentes, sino que estaban destinadas a consolidar el marco definido en la Ley de reforma política. Sobre la marcha, a partir de la visualiza-

ción de las relaciones de fuerzas políticas, la asamblea surgida de aquellas votaciones asumió la tarea de elaborar la Constitución. Después fueron los ayuntamientos, para asentar el nuevo poder democrático sobre la realidad cotidiana. Y más tarde las elecciones autonómicas.

Con los nuevos ayuntamientos constituidos se tomó plena conciencia de que la transición no era sólo un ejercicio de metamorfosis política realizado desde los despachos. Desde los ayuntamientos, España entera se puso en marcha. Y descubrió, al mismo tiempo, la enorme dificultad de la democracia real. Cuando se estrenaron los primeros alcaldes elegidos por sufragio universal, se encontraron con las arcas vacías, con todos los problemas del mundo y con más ganas que instrumentos para solucionarlos. Y ahí empezó la real aventura de la democracia, la prueba del principio de realidad en su nivel más elemental.

2. Las primeras elecciones municipales fueron decisivas. Y a partir de las siguientes elecciones empezó una interesante criba, que separó a los que no habían cambiado nada, a los que habían hecho mucho ruido pero poca transformación real y a los que habían abierto procesos de cambios reales con amplio soporte social. El premio para éstos últimos es que en casi todas sus ciudades sigue gobernando el mismo partido o coalición que entonces.

En los lugares en los que los partidos de tradición democrática –los que no eran herederos directos de la dictadura– tenían cierta implantación fue relativamente fácil la construcción de consensos amplios con los agentes sociales. Aunque pronto sonaron las primeras frustraciones en aquellos sectores en que la cultura del gran cambio todavía hacía estragos, las ciudades sentaron los cimientos del cambio progresivo propio de la transición. Y lo hicieron de una manera muy perceptible: poco a poco iba cambiando el paisaje urbano. Para la izquierda, el contacto

Tema central

con la microgeografía de la realidad cotidiana por medio de las responsabilidades municipales fue la vía más rápida hacia el aprendizaje del reformismo.

Pero desde las primeras querellas parlamentarias sobre la estructura del Estado se empezó a constatar que, con la lucha centrada en el puzle autonómico, los municipios estaban destinados a ser la cenicienta de la España constitucional. Como todos saben, el encaje de Cataluña y el País Vasco en España (y en menor grado Galicia) obligó a inventar el Estado de las autonomías, y para neutralizar a dos de ellas se crearon quince. Era un ejercicio que tendría efectos paradójicos: aquellas comunidades que nunca habían siquiera soñado serlo son hoy las que se sienten más recompensadas por el invento. Y, sin embargo, los eternos problemas de encaje de las naciones periféricas siguen latiendo, con ritmo desigual, pero sin parar.

De este modo, los municipios se encontraron en una doble posición subalterna: respecto del Gobierno español y respecto de los gobiernos autonómicos. Y descubrieron que el centralismo autonómico no es menos obsesivo que el centralismo estatal. Resultado: los municipios no han progresado adecuadamente en recursos y competencias. Y su precaria financiación se ha convertido en una verdadera perversión democrática al dejar sus recursos a expensas del control urbanístico. Se abrió así una

preocupante puerta a la corrupción. ¿Qué poder tiene o de qué capacidad de intimidación o de resistencia disfruta el alcalde de un municipio costero de unos pocos miles de habitantes frente a los tiburones inmobiliarios cargados de dinero, influencia y soporte jurídico?

3. Y, sin embargo, hay cuestiones cruciales para la vida democrática que sólo desde el ámbito municipal se pueden afrontar con éxito. Y en primera línea de todas ellas, la convivencia en tiempos de inmigración a gran escala. De nada sirven las leyes de extranjería salvo para deshonar a los que las aprueban. Son leyes demagógicas, destinadas a calmar los miedos de las clases medias “paranoicas” por cierto discurso ideológico que ha dominado en las dos últimas décadas. No hay nada peor que ir acumulando leyes que todo el mundo sabe que son casi imposibles de cumplir. Poner barreras al paso de los parias es feo, como todo lo que sea ensañarse con los perdedores, pero además es inútil, porque los que quieren entrar acaban entrando. En cambio, dedicar recursos económicos y jurídicos para que los municipios afronten un problema que tiene su verdadera dimensión en la convivencia diaria sería muchísimo más eficaz. Y mucho más conforme con la cultura democrática de una Europa que había hecho de la hospitalidad un signo distintivo.

Los problemas derivados de la inmigración son problemas de relación y de conflictos de intereses entre personas que sólo se pueden trampear con el contacto directo, con el roce cotidiano y con cierta capacidad de empatía, propia de la persona que entiende que el servicio público es algo más que parapetarse tras una ventanilla y protegerse en el laberinto de los vericuetos legales. Todo ello con un objetivo: la convivencia. ¿Y qué quiero decir con esta palabra? Que la sociedad justa es aquella en que cada cual tiene oportunidad de llevar adelante su proyecto de vida, siempre y cuando respete las reglas básicas que garantizan a todas esta misma posibilidad. Y

Hay cuestiones cruciales para la vida democrática que sólo desde el ámbito municipal se pueden afrontar con éxito



estas reglas básicas –que nos hemos dado entre todos y que nadie puede pretender saltarse con coartadas culturales o religiosas– tienen la función de marcar el límite de lo posible: lo único que es realmente inaceptable es el abuso de poder, contra los hijos, contra los cónyuges, contra los vecinos, contra los demás, contra quien sea. Decía Avishai Margalit que una sociedad civilizada es aquella en que los ciudadanos no se humillan los unos a los otros, y que una sociedad decente es aquella en que las instituciones no humillan a los ciudadanos. Es la regla de oro de la convivencia democrática.

Todo esto se escribe muy rápidamente, pero es muy complejo en la práctica. Y esta complejidad sólo puede resolverse en el detalle. Y el detalle está al alcance del que pisa cada día barrios, calles y plazas, no de un poder alejado que dicta leyes de extranjería que le autorizan a vergonzosas expulsiones sumarias. También es democracia reconocer a cada cual por su nombre. Es decir, hacer de cada individuo un ciudadano.

Han pasado los años. Las autonomías crecen en dinero y poder. La Administración central del Estado cede dinero y

competencias, pero no poder. Y los municipios siguen poco más o menos con la misma cuota –en porcentaje– de gasto público que en la transición. Ni el poder central ni los poderes autonómicos están interesados en la imprescindible reforma municipal pendiente, que debería quitar dependencia del ladrillo a los municipios –los efectos catastróficos de ello son evidentes: corrupción y destrucción masiva de algunas zonas del mapa– y que debería otorgar más apoyo jurídico a la autoridad municipal. Me gustaría creer que no estoy predicando en el desierto.

4. La función del alcalde es peculiar. No todo político sirve para ello. Es verdad que el municipio es una escuela política extraordinaria y que ser alcalde es un magnífico test de las capacidades de un político, y más en España, donde, con las listas cerradas, sólo lucen los cabezas de cartel. Los ayuntamientos han sido cantera de clase política. Pero no siempre el salto funciona. Hay alcaldes a los que la escala municipal les va como anillo al dedo. Tienen esta peculiar capacidad de empatía con los ciudadanos que les lleva a conocer personalmente a casi todos los habitantes de la ciudad y a saber saltar con

Tema central



suma facilidad del registro de lo micro y de lo concreto al de lo macro y de lo abstracto sin romperse la crisma. A menudo, cuando cambian de escala impulsados por su éxito municipal, se sienten como perdidos en la inmensidad de unos poderes que apenas tocan la calle. Y tardan en encontrarle el pulso a una situación en la que no tienen a mano el contacto directo con los vecinos que tanto les ayudaba a situarse. Porque ésta es la peculiar grandeza de la política municipal: nada de lo que ocurre es ajeno al alcalde. Y al decir que no le es ajeno no hablo tanto de la resolución de un problema como de la capacidad de

sintonizar con la persona que lo tiene. Es este diálogo tan personalizado el que convierte las necesidades en problemas compartidos que se pueden resolver por las vías del diálogo y la mediación, que son mecanismos perfectamente democráticos. Como toda actividad humana, tiene su lado oscuro: el riesgo del clientelismo y del amiguismo, que a veces causa estragos en los municipios. La empatía significa respeto mutuo. Y en el respeto no cabe la utilización. Utilizar al otro es una forma de abuso de poder.

5. La democracia española parece consolidada, aunque sea bastante imperfecta. Entre las imperfecciones se encuentran la inflación legislativa, el desarrollo de un lamentable código penal del enemigo que nos está haciendo perder derechos a toda máquina, el desastre de la justicia, la recurrente tentación populista de nuestros gobernantes y la evolución frentista hacia una concepción de la política, al modo de Carl Schmitt, como la lucha a muerte entre el amigo y el enemigo que deteriora gravemente las instituciones. Pero hay una imperfección que no se nombra nunca: la falta de atención al poder municipal. Como decía al principio, los municipios son espejo de la calidad democrática de un país. Y cada día hay más municipios que da vergüenza mirar. En estas situaciones hay que recordar dos casos: que para que haya un corrupto casi siempre debe haber un corruptor –alguien que pague–, por lo que la culpa no está de un solo lado, y que la ciudadanía es responsable de la confusión clientelista cuando encumbra electoralmente –como ocurre demasiado a menudo– a personas señaladas y conocidas por su tendencia al abuso de poder y a la corrupción.

Algunas veces he escrito que el punto débil del Estado de las autonomías es la tendencia a convertirse en una forma posmoderna del viejo caciquismo. Así se explica

que la alternancia en los gobiernos autonómicos sea mucho más difícil que en el Gobierno central. En Cataluña, la alternancia tardó 23 años, en Andalucía todavía no se ha producido. Y así sucesivamente. El poder municipal no escapa a este problema, porque la proximidad puede tener efectos contaminantes. Pero el alcalde, especialmente en poblaciones de tamaño medio y pequeño, es un personaje mucho más visible, mucho más expuesto a la mirada de sus conciudadanos, que cualquier otro responsable político. Como en todas partes, la servidumbre voluntaria hace estragos. Y el miedo a perder posición y cuota atemoriza a menudo a los ciudadanos. La mayor exposición tiene sus riesgos. La puerta del alcalde es la más fácil de cruzar de todas las puertas políticas, para bien y para mal. Le hace más comprensivo, pero también más vulnerable.

En todo caso, el secreto de la ciudad democrática es la densidad. La ciudad densa ha sido una gran apuesta en las zonas más activas del país. Aunque, de un tiempo a esta parte, la urbanización está haciendo estragos. El urbanismo disperso que algunos defienden, de las urbanizaciones clónicas, con las calles vacías y un despilfarro de recursos inmenso para proveer los servicios básicos, es la muerte de la ciudad. Y no es paradójico que sea en estas urbanizaciones donde se han generado las mayores cuotas de corrupción.

Larga vida, pues, a la ciudad. La ciudad densa y democrática, que tiene en el espacio público, donde nadie tiene que pagar peaje alguno, ni real ni simbólico, para entrar, su mejor seña de identidad. Y una prueba indudable de su calidad civil, política y democrática. Dime cómo son tus plazas, tus calles y tus parques y te diré cómo es tu ciudad.





La provincia como ente local

Rafael Gomez-Ferrer Morant / *Catedrático de Derecho Administrativo. Ex-magistrado del Tribunal Constitucional*

La Constitución establece, como es sabido, que el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las comunidades autónomas que se constituyan, todas las cuales gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. El encaje de todas estas piezas en el sistema jurídico ha planteado una serie de cuestiones que han tenido especial importancia en la provincia, como ente local, dada la diferente incidencia que ha tenido la creación de las comunidades autónomas.

En efecto, si bien en términos generales el Tribunal Constitucional ha tratado la autonomía de los entes locales desde sus primeras sentencias y la garantía constitucional (S. 4/1981) e institucional (S. 32/1982) frente a las leyes del Estado y de las comunidades autónomas, lo cierto es que la posición jurídica de la provincia no es igual en las distintas comunidades autónomas.

Así, en la comunidades autónomas uniprovinciales, la provincia ha desaparecido como ente local autónomo distinto de la comunidad, en la que ha quedado integrada (artículo 9 de la Ley del proceso autonómico, de 14 de octubre de 1983). En las islas, la peculiar configuración territorial ha dado lugar al protagonismo de la isla como ente local y a la vez institución de la comunidad autónoma (consejos insulares, cabildos), de tal forma que incluso en la comunidad autónoma de Canarias –que comprende dos provincias– el protagonismo corresponde a los cabildos. El País Vasco, en cuanto integrado por cada uno de los territorios históricos que lo componen –que coinciden con las provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya–, ofrece una situación jurídica peculiar, ya que, de conformidad con su estatuto –artículo 3–, cada uno de estos territorios podrá conservar o, en su caso, restablecer y actualizar su organización e instituciones privativas de autogo-

bierno. Por otro lado, en la reciente Sentencia de 11 de septiembre de 2008, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha considerado también la posición jurídica peculiar de cada uno de dichos territorios en materia tributaria.

También es importante señalar que la tensión jurídica existente en Cataluña en orden a la subsistencia o no de la provincia como ente local ha tenido su última manifestación en el reciente Estatuto de 19 de julio de 2006, que prevé la creación de la veguería como ente local, de tal forma que el consejo de veguería sustituirá a la diputación, si bien la veguería no supone por sí misma la alteración de los límites provinciales que, en su caso, se llevará a cabo conforme a lo previsto por el artículo 41 de la Constitución.

Toda esta diversidad pone de relieve las dificultades para establecer un régimen básico común, que es una de las competencias que corresponde al Estado de conformidad con el artículo 149.1.18.º de la Constitución, interpretado por la jurisprudencia constitucional.

También se han planteado diversas cuestiones en orden a la atribución de competencia a los entes locales para la gestión de sus intereses respectivos, que en el caso de la provincia se ha reflejado en el artículo 36 de la Ley reguladora de las bases de régimen local, que se refiere a las competencias de las diputaciones provinciales, si bien aclara –artículo 38– que las previsiones contenidas para la diputación en la Ley serán de aplicación en aquellas otras corporaciones de carácter representativo a las que corresponda el gobierno y la administración autónoma de la provincia.

Este precepto ha dado lugar a múltiples cuestiones, que pueden reconducirse en definitiva al problema de si es

una atribución de capacidad que ha de ser concretada con relación a cada materia por las leyes del Estado y de las comunidades autónomas en los distintos sectores, según el sistema constitucional de distribución de competencias, o si se trata de una atribución de capacidad y competencia, de carácter general, que podría ser reducida con relación a cada materia por las correspondientes leyes sectoriales.

En todo caso, la perspectiva más sugerente del futuro de la provincia como ente local es la que ofrece la competencia para la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

En efecto, en un país como España, en el que, a diferencia de otros, no se ha efectuado una reforma que disminuya el número de municipios, la asistencia y la cooperación de la provincia se plantean como una necesidad cada vez más acuciante. A este respecto debe tenerse en cuenta que la complejidad del ordenamiento jurídico es creciente y que se traduce en la necesidad de tomar en consideración y valorar todos los intereses públicos en presencia, como son los urbanísticos, los de ordenación territorial y los medioambientales en su sentido más amplio, teniendo en cuenta el ordenamiento comunitario europeo, el estatal y el de la comunidad autónoma. La perspectiva medio ambiental es cada vez de mayor importancia, como evidencian las directivas comunitarias y su transposición al derecho interno, y también las convenciones internacionales, como el Convenio Europeo del Paisaje, de 20 de octubre de 2000, ratificado por España el 26 de noviembre de 2007 y que ha entrado en vigor el 1 de marzo de 2008. Todo ello requiere equipos interdisciplinarios preparados e independientes y en muchas ocasiones una visión supramunicipal que la diputación puede aportar.

Desde esta perspectiva, la coordinación de servicios municipales de forma que constituyan verdaderas redes de servicios es otra de las funciones de gran trascendencia en orden a conseguir cierta igualdad real de los ciudadanos con independencia del lugar en el que tengan su residencia.

Esta perspectiva municipalista no excluye, obviamente, las demás competencias que han de corresponder a la provincia como ente local para gestionar su interés general respectivo, de conformidad con la Constitución, ni las que puedan delegarle el Estado y las comunidades autónomas, ni la necesidad de cooperación y coordinación entre las distintas administraciones públicas. Y es que, en definitiva, la unidad del sistema jurídico en su conjunto, así como el principio de eficacia administrativa, permiten –cuando no imponen– al legislador establecer fórmulas y cauces de relación entre unas y otras administraciones locales y de todas ellas con el Estado y las comunidades autónomas (STC 27/1987).

Todo ello suscita una reflexión final. La caracterización de provincia como agrupación de municipios conduce con naturalidad a configurar esta Administración representativa como de segundo grado y plantea a su vez la cuestión de si la valoración de conjunto de los intereses generales de la provincia –como ente local– podría ser más acabada si se configurara la provincia como una Administración de primer grado –elección directa–, dada la complejidad y la interrelación de los intereses municipales y supramunicipales cada vez más intensa.

El Libro Blanco para la Reforma del Gobierno Local en España, del año 2005, y la posible reforma, en sí misma considerada, constituyen el marco de reflexión adecuado para configurar la provincia como ente local de una forma más adecuada a las actuales circunstancias.



El gobierno local, pilar de la articulación territorial

Manuel Zafra / *Director general de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía*
Ex-director general de Cooperación Local del Ministerio para las Administraciones Públicas

Cada vez es más evidente que el gobierno local es un contrapunto positivo a los peores efectos de la globalización. Así, el gobierno local puede *gobernar* mejor la globalización neutralizando sus peligros y abrochando las oportunidades que abre. No obstante, esta afirmación ha sido el resultado de una travesía en el desierto, porque las primeras respuestas a los desafíos globalizadores pasaron por exhibir como reclamo suelo barato, exención de impuestos y bajos costes laborales. El aprendizaje acrisolado en este tiempo ha llevado el desarrollo local por otros derroteros más prometedores y vinculados justamente a la sostenibilidad de iniciativas no especulativas por contar con arraigo en el territorio. Para convertirse en gobiernos promotores, los gobiernos locales necesitan un marco jurídico y económico a la altura de los retos anteriores. Deben abandonar la marginalidad política de instancias terminales de la Administración estatal o regional y emprender el liderazgo necesario.

En los treinta años de gobiernos locales democráticos hemos de constatar que nuestros ayuntamientos no se enfrentan a necesidades evidentes y que, por tanto, han de superar la condición de administraciones prestadoras de servicios: se ha superado con nota la provisión de alumbrado público, la pavimentación y el alcantarillado, la construcción de instalaciones deportivas, de bibliotecas... Se trata de necesidades evidentes en 1979 que tres décadas más tarde exigen concebirlas con horizonte estratégico: políticas de empleo, políticas de servicios personales que requieren competencias propias y recursos incondicionados para impulsar las ventajas del principio de subsidiariedad.

La Carta Europea de la Autonomía Local ha acertado con un concepto de autonomía local a la altura de nuestros días: ordenar y gestionar una parte importan-

te de los asuntos públicos bajo la propia responsabilidad y en beneficio de los habitantes. Ordenación y gestión exceden con mucho la mera prestación. Expresado en otros términos, las instalaciones deportivas no agotan su sentido en un servicio público municipal de prestación obligatoria, cobran más bien la relevancia de una política dirigida a favorecer el civismo del vecindario, el bienestar ciudadano y el aprovechamiento de un importante yacimiento de empleo. Igual puede decirse de los servicios personales. Ordenar y gestionar implica disponer de funciones y potestades suficientes que permitan políticas diferenciadas. Implica también definir la autonomía local en positivo: no sólo como un ámbito protegido frente a las eventuales injerencias de otros niveles de gobierno. Esta idea vinculada a la doctrina de la garantía institucional y acogida por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional se ha revelado insuficiente.

La Ley reguladora de las bases del régimen local (LRBRL) asumió la garantía institucional y remitió a la legislación sectorial del Estado y las comunidades autónomas la atribución de competencias atendiendo a un doble criterio: la naturaleza de la materia y la capacidad de gestión de las entidades locales. El legislador sectorial dispone, pues, de amplia libertad para ponderar los intereses locales y supralocales y los gradúa con el límite de no desnaturalizar socialmente la institución. Es decir, sólo en casos extremos incurrirá en inconstitucionalidad. Más allá de ese límite, la autonomía local aparece regulada como un derecho de configuración legal y, por tanto, sujeta a la voluntad más o menos descentralizadora del legislador sectorial. La cuestión es que entre el mínimo de participar o intervenir mediante el derecho de audiencia o la emisión de un informe no preceptivo y el máximo de reconocimiento de competencias propias, el Estado o las comunidades autónomas gozan de plena discrecionalidad sin que la opción final admita control jurisdiccional.

Si a estas condiciones añadimos que la LRBRL sólo permite control de legalidad y prohíbe cualquier suspensión por razones de oportunidad, no debe extrañar que, sobre todo, las comunidades autónomas hayan desplegado el control de oportunidad ex ante, en el momento de delimitar competencias. Así, las competencias locales ofrecen poca calidad. No son inhabituales las atribuciones de funciones de mera *ejecución de planes o programas* elaborados por la comunidad autónoma correspondiente en lugar del reconocimiento de *ordenación y gestión*. Tampoco resulta infrecuente que la legislación sectorial autonómica entienda respetada la autonomía local remitiendo a la legislación básica de régimen local, una remisión circular que evita la atribución de competencias.

Así, la autonomía local acaba degradada como un derecho de intervención o participación más cercano a una relación interadministrativa que a un núcleo de competencias propias. Una situación que invierte los términos, porque participar e intervenir es una exigencia del ejercicio flexible de competencias cuya titularidad sea clara.

Ante esta regulación parece inaplazable que la autonomía local supere la condición de un derecho de configuración legal entregada a legisladores sectoriales y que no se disocie organización y funcionamiento y competencias locales, de tal forma que la legislación sobre gobierno y administración local refleje que la autonomía local no es una materia sobre la que el Estado y las comunidades autónomas distribuyen competencias según el binomio bases-desarrollo. Pocas expresiones más desafortunadas que Conferencia *Sectorial de Asuntos Locales*, como si lo local fuera un sector o asunto equiparable a los servicios personales o la protección civil. El gobierno local es un nivel de gobierno, un pilar en la articulación territorial del Estado que no puede quedar reducido a la subalternidad de objeto de la normativa estatal y autonómica.

En un país de pequeños municipios como España, donde puede establecerse correspondencia entre nivel demográfico y capacidad de gestión, el municipio aislado difícilmente podrá hacer efectivo el ejercicio de competencias. Los rigurosos postulados del principio de subsidiariedad elevarán la competencia a la comunidad autónoma. El municipalismo articulado aparece garantizado por la Constitución en la provincia configurada como agrupación de municipios.

Con sólo reparar en los requisitos de la subsidiariedad y en la singularidad institucional de la provincia con competencias funcionales de cooperación y asistencia y coordinación para la prestación integral de servicios municipales, parece coherente asociar autonomía municipal y autonomía provincial como la doble dimensión de la autonomía local. Partiendo de estas premisas, las materias que excedan del ámbito municipal, lo supramunicipal, siguen siendo locales si la provincia compensa la baja capacidad de gestión y cubre la amplitud exigida por las economías de escala en la gestión de la materia. Es decir, las competencias provinciales están destinadas a la efectividad del principio de subsidiariedad fijando en el ámbito local las competencias funcionales que, de otra manera, saltarían al nivel autonómico.

Con la provincia garantizando la intermunicipalidad, las relaciones entre comunidades autónomas y entidades locales serán más paritarias y equilibradas. Además, si la provincia cumple bien su finalidad de asegurar la integridad equitativa en la provisión de servicios y competencias municipales, quedará en una posición de privilegio para erigirse en vehículo de las políticas autonómicas. Acaso no quepa mejor objetivo en este aniversario del gobierno local democrático que el de reparar el desencuentro vivido entre comunidades y provincias.

Entrevista



Francisco Caamaño ministro de Justicia

“Las diputaciones son la representación de segundo grado, hechas y pensadas para cubrir las necesidades de los gobiernos locales”

Cuando se realizó esta entrevista, a principios de febrero, Francisco Caamaño (46 años, Cee, A Coruña) aún ocupaba la Secretaría de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios. Faltaban todavía dos semanas para que se conociese su nombramiento como nuevo ministro de Justicia. Persona afable y buen conversador, Caamaño es uno de los principales constitucionalistas que existen hoy en España y fue en la anterior legislatura la cara visible del Gobierno en las complicadas negociaciones de los nuevos estatutos de autonomía. Licenciado en Derecho por la Universidad de Santiago de Compostela y catedrático por la Universidad de Valencia, en 1993 fue designado letrado del Tribunal Constitucional y ha sido director de la Fundación Democracia y Gobierno Local.

Texto: *Jordi Navarro* Fotografías: *Víctor Novelles*

Usted, que es uno de los principales expertos en derecho constitucional de España, afirmaba en un reciente trabajo que la Constitución necesitaba ajustes como consecuencia del paso del tiempo. ¿En qué ajustes estaba pensando?

Como toda obra que quiere ser viva, y una constitución quiere serlo, tiene que ser sentida por la ciudadanía. Nuestra Constitución tiene ya treinta años, y es fundamental para el país y los españoles ajustarla a las nuevas realidades, sin tocar ni su fondo y ni su forma. Es decir, manteniendo obviamente los derechos fundamentales y respetando las grandes líneas maestras de una constitución que ha optado por crear un estado descentralizado y que reconoce, y esto es importante, al lado de las comunidades autónomas, la autonomía de los gobiernos locales. Por tanto, gobierno multinivel, derechos y libertades y división de poderes han de seguir estando en un lugar preferente en nuestra Carta Magna. Pero dicho esto, hay cosas que o han fallado o no hemos sabido interpretar a lo largo de estos años, por lo que hay cuestiones que deben ser adaptadas.

¿Como cuáles?

No parece de recibo que a estas alturas nuestra Constitución siga desconociendo la realidad del derecho europeo. Es verdad que el constituyente adivinaba este tema e hizo algunas previsiones, pero también lo es que, como han hecho ya las demás constituciones europeas, sea necesario acoger con mayor claridad ese compromiso con Europa. Es necesario tocar la pieza del Senado...

¿Por qué?

Hoy las comunidades autónomas han dejado de ser gobiernos en construcción para ser mayores de edad, y ya es tan reivindicativa Cataluña como Extremadura, aunque Cataluña reivindica unas cosas y Extremadura, otras. Cada comunidad tiene una vida propia y es el escenario de sus acuerdos. Ya no es lo mismo que en

1978, o en la década de los ochenta, cuando los acuerdos se llevaban a cabo entre partidos políticos de ámbito estatal. Hoy la relación ha cambiado, y no son sólo los partidos los que llegan a acuerdos, sino directamente las comunidades autónomas con las Cortes Generales. Ello, a su vez, produce equilibrios dentro de los propios partidos políticos. Este papel de encuentro es el que corresponde al Senado como cámara territorial.

Aunque ve lógica y evidente la reforma de la Constitución y de los estatutos de autonomía, donde usted tuvo en la anterior legislatura un papel destacado, no todo el mundo en España opina lo mismo.

Es verdad. Cuando hablamos de la reforma de los estatutos, en el fondo estamos hablando de la reorganización del poder. Y en eso, las organizaciones políticas son muy sensibles. Estamos hablando de quién va a gestionar la educación, o la sanidad, o la inmigración... lo que siempre provoca resistencias. Más aún en una sociedad como la española, que es aún muy joven, democráticamente hablando, y que no tiene una cultura política al estilo de los países de corte federal mas consolidados.

¿Y qué ocurre?

Que cualquier cambio de este tipo se vive con dramatismo y no con la tranquilidad necesaria. Por eso, el debate sobre la reforma de los estatutos se ha trasladado rápidamente a los límites de su constitucionalidad, pasando de la esfera política a la jurídica, cuando el único competente para juzgar su conformidad con la Constitución española es el Tribunal Constitucional. En este sentido, el debate político se planteó en términos de ruptura constitucional y de fin político de la convivencia, un alarmismo manifiestamente excesivo al servicio de una estrategia de derribo del Gobierno y, tal como se está demostrando, absolutamente desproporcionado e irreal.

Entrevista

Por cierto, hay un estatuto, el catalán, que se encuentra recurrido ante el Tribunal Constitucional....

Es cierto, porque hay un recurso del Partido Popular que lo recurrió de arriba abajo, con lo cual el Tribunal Constitucional tiene una tarea ingente, difícil y compleja por delante. Yo, como constitucionalista, no dudo de la plena constitucionalidad de ese estatuto, que cuenta con el refrendo del pueblo catalán y que previamente había contado con la aprobación por mayoría absoluta del Congreso y el Senado, cámaras que representan democráticamente al pueblo español.

Otro de los problemas de nuestro modelo político y administrativo ha sido el encaje de los gobiernos locales en el sistema. Parece como si los caminos recorridos por los gobiernos autonómicos y los locales hayan sido muy distintos y descompensados, en favor, claro está, de los primeros. Eso ha creado en los representantes políticos municipales cierto pesimismo...

Puede ser. Tenemos dos debates pendientes, y los dos son importantísimos. El primero es hasta qué punto hay que internalizar los gobiernos locales dentro de las comunidades autónomas. Hay países donde el gobierno local es cuestión del estado miembro y no de la federación. Ante esta posibilidad, la opinión de los gobiernos locales es muy distinta de la que tienen las comunidades autónomas. Aunque los dos puedan convenir que no les interesa perder autonomía respecto al Estado, los gobiernos locales no quieren depender sólo de las comunidades autónomas, cosa que crea una nueva tensión de poderes entre la autonomía local y la presión de la comunidad. Este debate no está cerrado. Creo que el constituyente español ha optado por un sistema multinivel, donde existe una autonomía local, una autonomía de las comunidades autónomas y los órganos centrales del Estado. Y que todo esto es Estado. Por tanto, no es

posible que los gobiernos locales no sean el primer nivel de gobierno del Estado y no cabe su internalización plena en el espacio de las comunidades. Pero hay quien argumenta, con alguna dificultad constitucional añadida, que lo lógico es ir a un modelo en que la organización territorial y la autonomía local dependan totalmente de los gobiernos autonómicos.

¿Y usted qué cree?

Defiendo la autonomía local, básicamente por dos razones. Primera, porque la autonomía local está garantizada por la Constitución, cosa que le da un carácter bifronte frente al Estado y frente a las comunidades autónomas, resistente a los dos. Pero también hay otra razón: la experiencia política y la evolución de la sociedad española, donde el gobierno local ha desempeñado un papel imprescindible en la construcción de nuestro estado democrático, porque se ha modernizado casi por sí mismo, porque ha asumido competencias casi sin recursos, porque ha sido una escuela de política para la gran mayoría de la clase política española y porque ha permitido circuitos de renovación de las elites políticas y el mantenimiento de los equilibrios internos dentro de las propias comunidades autónomas.

Pero, a pesar de la importancia que usted da a los gobiernos locales, éstos han sido tratados hasta ahora como menores de edad, habiendo todavía sobre la mesa importantes temas que solucionar, como su financiación...

Es verdad. La Constitución tiene un mandato, que en todo este tiempo no se ha cumplido, que dice que las comunidades autónomas también tienen que aportar una parte de sus recursos tributarios para financiar a los gobiernos locales. Y este precepto constitucional nunca se ha aplicado. Y no es lo mismo la suficiencia financiera de un gobierno que practicar la cooperación desde una comunidad autónoma con los gobiernos locales.



¿Y qué pueden hacer los gobiernos locales para remediar esta situación?

Todos tenemos la sensación de que el gobierno local está siendo el hermano pobre de la democracia española. Pero hay algo de injusticia en esta visión, porque los propios gobiernos locales han demostrado su fuerza y su capacidad de transformación.

¿Entonces?

Primero, no hay un impuesto propio para los gobiernos locales. En segundo lugar, la cercanía del gobierno local con los ciudadanos hace que ningún alcalde quiera agravar ni hacer uso de sus posibilidades tributarias. Pero no caigamos en la trampa, porque debemos tener presente que en el esquema clásico de financiación del 50-25-25, si comparamos las competencias de los gobiernos locales españoles con las de otros países europeos, resulta que la educación y la sanidad aquí no son competencias municipales y en otros sitios sí. Y estas competencias son una cantidad de recursos considerable. Yo creo que una mejor financiación local es necesaria, como lo ha demostrado el fondo extraordinario de 8.000 millones aprobado por el Gobierno. Creo que los recursos que vayan a los gobiernos locales no han de ser sólo para hacer cooperación, sino para garantizar la suficiencia financiera de los ayuntamientos. Que sea un derecho de cada ciudadano como vecino y no que el alcalde tenga que estar pendiente de si me ayuda el Estado o la comunidad autónoma. Esos recursos, pasémoslos directamente a los gobiernos locales, garantizándoles en todo lo que podamos una suficiencia para atender a sus necesidades.

Y en este campo, ¿qué papel tienen los gobiernos locales intermedios?

En un país que tiene más de 8.000 municipios y la mayor parte de ellos muy pequeños, es imposible garantizar la calidad de vida y los servicios si no hay alguien que opere como un servidor de esa red de pequeños municipios. Se nos dice a menudo que es muy fácil de solucionar, porque lo puede hacer una consejería y no harían falta las diputaciones. Pero al hacer esta reflexión se olvidan de una cosa: que las diputaciones provinciales son la representación de segundo grado, hechas y pensadas para cubrir las necesidades de los gobiernos locales. Es una proyección política del gobierno local que se mueve a dos niveles.

Por tanto, cuando se está pensando en las necesidades del ciudadano y del territorio no se piensa igual si se hace desde la consejería de un gobierno autonómico que si se hace desde una diputación, que responde ante las corporaciones locales de un territorio determinado. Por eso siempre he defendido que el gobierno local es uno, pero que se tiene que manifestar en dos niveles. Que ese nivel intermedio tenga que ser necesariamente una diputación, la Constitución no lo exige, pero que lo local se deba defender frente a los más grandes contando con algo que lo amplifique y que refuerce la posición de lo que a menudo es muy pequeño, me parece, en términos de dinámica evolutiva de los poderes, profundamente satisfactorio y muy rentable para la convivencia democrática de los españoles. Por eso creo que no es una cuestión de diputaciones sí o no, de si tienen que existir o no estos entes locales intermedios –que existen en todos los países y por alguna razón será–, sino de qué labor hacen y cómo la hacen. He ahí la verdadera cuestión de debate.

Buenas prácticas



Citilab-Cornellà: un centro pionero para acercar las tecnologías a la ciudadanía

El Citilab es una iniciativa pionera en Europa que se encuentra en el municipio barcelonés de Cornellà de Llobregat. Constituye un nuevo centro de investigación e innovación de Internet social, que propone nuevos modelos para acercar las tecnologías a la ciudadanía. Se inspira en buena parte en el modelo del Living Lab, una entidad mixta pública-privada donde ciudadanos, empresas, organismos públicos y centros de investigación se involucran activamente en el proceso de innovación.

Texto: José Iglesias Etxezarreta **Fotografías:** Xavier Renau / Citilab

En el año 1716 el Decreto de Nueva Planta separó Cornellà de Barcelona, para pasar a formar parte de la comarca de El Baix Llobregat, sinónimo de lugar de paso de masas a la búsqueda de un futuro. Con la industrialización y el consiguiente movimiento obrero, y una de las densidades de población más altas de Europa (cien mil personas en menos de 7 km²), es lógico que la ciudad también se caracterice por la densidad de su tejido asociativo: más de doscientas organizaciones y dos terceras partes de la población inscritas en algún tipo de agrupación. Y, a pesar de este grado de participación ciudadana tan dinámico, el entonces regidor de cultura del Ayuntamiento, Vicenç Badenes, se preocupaba en 1999, en un artículo titulado «Cornella.net, la estrategia del andamio», de lo que parecía su inexorable «debilitamiento». Hoy día, ya como director del Citilab, el también ex periodista explica que en el origen de su lamento estaba el hecho de que **«el Baix Llobregat es una comarca históricamente muy innovadora, fuerte en el desarrollo de la industrialización y los movimientos políticos, donde se produjeron las primeras luchas obreras, que se fueron enriqueciendo con los movimientos ciudadanos, y en aquel momento un grupo de personas nos preguntamos qué podíamos hacer para traducir este activismo social, en el que detectábamos un cierto descenso, en un prometedor activismo digital. Se estudiaron múltiples fórmulas y, después de diez años de trabajo y siete de obras, el año pasado abrimos este centro».**

«En su génesis ha ayudado mucho el hecho de que José Montilla y Antoni Balmon, el último y el actual alcalde de Cornellà, son gente muy innovadora», continúa Badenes. Y añade: **«El tejido de la sociedad civil y los ayuntamientos, los responsables políticos, era más denso y Montilla hizo todo lo que podía para mejorar las condiciones de vida de la gente, y comprendió que esto era parte de estas condicio-**

nes. También fue novedad la perspectiva que adoptamos a la hora de ir a buscar recursos fuera. La mayor parte de las instituciones públicas pedía recursos para infraestructuras “clásicas”, bibliotecas y polideportivos, mientras que nosotros ya las pedíamos para un destino nuevo, inexplorado, que provocaba extrañeza, pero al mismo tiempo curiosidad, y que tocaba una veta de mercado virgen, de recursos todavía no asignados. Hoy, en el Patronato de la Fundación para el Fomento de la Sociedad del Conocimiento se encuentran el Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, la Generalitat de Cataluña, la Diputació de Barcelona, el World Trade Center Almeda Park, la Fundació Catalana per la Recerca i la Innovació, la Universidad Politécnica de Cataluña (UPC), Siemens, Lluís Bayó Ortonoves y Antonio Morales Albarracín».

¿El resultado? Cuando bajamos del futurista tranvía del siglo XXI que nos adentra en el viejo entramado industrial de Cornellà, ante nuestros ojos, rodeada por el esqueleto y la fachada de una vieja factoría textil, se oculta una arquitectura de vanguardia que alberga un MIT en miniatura, un MIT al que cualquier ciudadano puede acceder por sólo tres euros al año. El papel simbólico del edificio es evidente. Su huésped comenta: **«Hace un siglo que en su seno se desarrolla la vida de la ciudad. Seiscientas personas estábamos permanentemente empleadas en sus instalaciones. Can Suris fue uno de los motores económicos de Cornellà y cuando la elegimos como sede nos planteábamos: “¿Cómo podemos hacer que vuelva a ser un motor de desarrollo tecnológico, económico y social?”».**

Este «espacio para compartir» se «soñó, diseñó y construyó a partir de tres niveles. En el piso de abajo está el área que acoge a los ciudadanos, en el segundo, encontramos el espacio dedicado al cono-

Buenas prácticas



cimiento y el emprendimiento, ya que la actividad de universidad y empresas, sobre todo cuando empiezan, como las start-ups por las que nos caracterizamos aquí, está muy ligada, y el tercero se dedicará a la investigación y, especialmente, a la experimentación de multimedia, sobre todo de la televisión IP o televisión por Internet». Pero en una sociedad de redes todo está interrelacionado. «De entrada, partimos de la hipótesis de que el conocimiento no se encuentra sólo en los laboratorios, sino que el ciudadano también tiene una capacidad inventiva y de innovación. De hecho, para nosotros, en el Citilab, la gente es más importante que la tecnología», sostiene su responsable.

En este sentido, «ya tenemos casi tres mil socios, que tienen libre acceso por la tarde. Pero nuestra filosofía no es la de “ven, que tenemos unos cursillos”, sino la de “tú, ¿qué quieres hacer?”. Si sabes hacerlo, hazlo. Si no, te enseñamos. Y, sobre todo, pongamos en común lo que sabemos ambos y veamos qué es lo que podemos aprender. Más que de las TIC (tecnologías de la información y comunicación),

de lo que se trata en el Citilab es de la interacción de la gente con las TIC».

Uno de los proyectos que precisamente ha salido de la base ha sido el de las redes sociales, las digitales, que complementarán las tradicionales que están pasando por el mencionado «debilitamiento», que se espera que revitalicen aquel asociacionismo que constituye una de las facetas constitutivas de la esencia de Cornellà. **«Las redes sociales son revolucionarias, asegura Badenes, porque ayudan a cambiar la manera de organizarnos. El reto es el modelo de organización social, socializar y democratizar el acceso a la tecnología y el conocimiento».**

El coordinador del laboratorio añade: «Y por ello teníamos que pensar también en un nuevo modelo de desarrollo propio y de la ciudad. De entrada, garantizar nuestra propia existencia, de manera sostenible, social y contablemente, saber trabajar con proyectos conjuntos con la sociedad y la empresa, ser competitivos para poder presentarnos a concursos y ganarlos. Antes era la universidad la que venía a la ciudad; ahora partimos de proyectos realizados por equipos “nuestros” de ingenieros, sociólogos, antropólogos, economistas, y los ofrecemos a las universidades. De hecho, aparte de la mencionada UPC, tenemos convenios con la Universidad de Barcelona, con la Autònoma, con la Pompeu Fabra, con la Rovira i Virgili (de Tarragona) y, recientemente, con la Columbia University de Nueva York. Implica un nuevo modelo de desarrollo en que interviene la ciudad, no sólo el mundo académico. Entendemos que la innovación se genera desde la universidad, desde las empresas, pero tenemos en cuenta e incorporamos activamente a la ecuación la convicción de que la gente también puede generar esta innovación».

«Estamos construyendo una ciudad del conocimiento, donde las personas vengan a hacer proyectos»



Regidor desde 1991, vinculado a la gestión local desde 1985, Badenes destaca como uno de sus rasgos vitales que **«vivo todavía donde nació»**. Paradójicamente, la globalización ha descubierto que la identidad local es importante. **«Podemos llegar a cualquier lugar del mundo teniendo claro qué somos. Y nosotros lo tenemos. Incluso hemos puesto a las islas de reunión nombres de los barrios de Cornellà. Podíamos haberles puesto científicos, pero creemos que es importante mantener nuestro referente. Espacios de Cornellà para la ciudad del conocimiento que estamos construyendo. Nuestro objetivo es que la gente venga a hacer proyectos, reunir más conocimiento académico y juntarlo con la experiencia vital de la gente. Sobre todo, no se debe tener miedo de la tecnología. La tecnología extiende el desarrollo. Existe un lugar para todos: Family Lab, Forma Lab, Media Lab, Nano Lab (¿donde los niños de 7 a 9 años aprenden a programar!). Uno de los proyectos de los que estamos más orgullosos es el Senior Lab. Como todo, lo hemos trabajado a partir de proyectos personales para ver cómo la gente compagina las TIC con su vida, y se han multiplica-**

do los de tres tipos, todos audiovisuales: explicando su inmigración, su evolución vital o su experiencia en esta fábrica». Sobre la sostenibilidad de esta aventura, Badenes se muestra optimista: **«la inversión inicial es de unos siete millones de euros, pero no está recogida como gasto, sino como una inversión en el marco de la creación de un nuevo espacio de promoción económica local. Ahora tenemos veintisiete proyectos de investigación, relacionados con temas tan dispares como el e-learning (e-formación), Internet social o las TIC y el mundo empresarial, donde, por ejemplo, pueden revitalizar el comercio. Las empresas se han mostrado muy interesadas no sólo en crecer en capacidad de computación, sino también en las redes sociales, que influyen directamente en la multiplicación de la comunicación interna y el consiguiente refuerzo de la estructura organizativa, y el impacto en el conocimiento de las audiencias y el mercado y, por lo tanto, en la venta de productos, si bien a nosotros siempre nos interesará un poco más la vertiente de la participación de la gente en los asuntos públicos»**.

Debate

¿Cómo valora estos primeros 30 años de gobiernos locales democráticos en España?



Enric Vilert i Butchosa
Presidente de la Diputació de Girona



Marc Pons Pons
Presidente del Consell de Menorca

Contribución al progreso

En estos últimos treinta años, los gobiernos locales democráticos han realizado un gran esfuerzo para asegurar la calidad de vida en nuestros pueblos y ciudades. Su contribución al progreso y al bienestar ayudará, sin duda, a construir una nueva capacitación de los municipios en el futuro, avanzando en la descentralización y el desarrollo del autogobierno de las nacionalidades y regiones del Estado.

En el balance de este periodo de gobiernos locales democráticos, el municipalismo debe mantener una posición nítida en defensa de un nuevo marco competencial y, sobre todo, de un nuevo modelo de financiación local. Representamos ahora el mismo trece por ciento del gasto público que teníamos en el año 1979. Ello constituye, hoy, una deuda más que una cuestión pendiente.

Mirando al futuro, parece que en los debates que interesan a las comunidades locales subyace algo que está por aflorar y que obedece a una nueva manera de gobernar las ciudades. Todo apunta a que los gobiernos locales están a las puertas de una nueva etapa, de un nuevo proyecto.

Mirar hacia el futuro

Celebramos este año el trigésimo aniversario de las primeras elecciones municipales, que, con la constitución de los primeros ayuntamientos de la democracia, abrieron el camino hacia la madurez de la sociedad española. Aquellos comicios fueron decisivos también para el progresivo fortalecimiento de los gobiernos insulares, ya que determinaron la creación de los consejos en las Islas Baleares. Este año celebramos, pues, el trigésimo aniversario de la constitución del Consell de Menorca, una institución que se configura hoy en día como un claro referente gubernamental para los menorquines y que con el desarrollo del nuevo Estatuto de autonomía de las Islas Baleares incrementará su capacidad de autogobierno.

En esta fecha señalada se impone, además de valorar los avances realizados en estas tres décadas tanto en el ámbito político como en el social y económico, mirar hacia delante, hacia un futuro que, aunque marcado por la incertidumbre actual, se presenta lleno de oportunidades para cuya consecución debemos avanzar firmes hacia una revisión justa de la financiación autonómica, de la que dependerá una justa financiación de los consejos insulares y, por extensión, unos servicios de calidad para la ciudadanía, sin olvidar que los ayuntamientos son la Administración más cercana y que, por este motivo, requieren una mayor dotación económica.



José Joaquín Ripoll Serrano
Presidente de la Diputación de Alicante



Rita Barberá
Alcaldesa de Valencia

Protagonistas de nuestro futuro

Nuestra democracia es fruto de un complejo proceso que culminó con el refrendo del texto constitucional por la inmensa mayoría de los españoles que en 1978 ejercieron su derecho a voto. La Constitución nos ha permitido disfrutar del periodo más duradero y estable de convivencia, de reconocimiento de derechos individuales y colectivos y de libertad en libertades de nuestra historia reciente, con la formación de un estado social, democrático y de derecho construido sobre la España de las autonomías. Hoy se cumplen los treinta años desde la celebración de los primeros comicios que propiciaron las primeras corporaciones locales democráticas. Y si era y es justo reconocer la vigencia y validez de nuestra Carta Magna, también era y es de justicia reconocer la importante contribución realizada a favor de su consolidación, aplicación y desarrollo desde las corporaciones locales, extendiendo este mérito a toda nuestra sociedad. A diario, afrontamos y superamos retos; en política, como en la vida, un reto sucede a otro, pero, tanto para afrontarlos como para superarlos, necesitamos democratizarlos, hacerlos compartidos, puesto que sin la complicidad, el apoyo y la confianza no lo podríamos llevar a término. Mi compromiso no es otro que la defensa de mi provincia, desde la solidaridad y el respeto, no sólo al diferente, sino también al resto de los pueblos de España, sin renunciar a nuestras raíces, a nuestra cultura, a nuestra forma de ser y de sentir nuestra tierra y nuestro derecho a seguir siendo protagonistas de nuestro futuro.

Motor de oportunidades

Me enorgullece poder hablar de mi ciudad, Valencia, pero en esta ocasión aún me apasiona más hacerlo desde esta publicación, defensora de la importancia de los gobiernos locales. En unos meses cumpliré dieciocho años como alcaldesa y celebraré esta mayoría de edad con la renovada ilusión de aquel 5 de julio de 1991. En Valencia –por medio de sus instituciones y con la participación de toda la sociedad valenciana– definimos en su día el modelo de ciudad al que aspirábamos, reconocimos nuestras debilidades y fortalezas y marcamos nuestros objetivos de crecimiento y desarrollo como centro logístico y ciudad solidaria, accesible, metropolitana, verde, competitiva, tecnológicamente avanzada y abierta al mar.

Hay cuatro factores irrenunciables para garantizar el desarrollo social y económico de una sociedad: la libertad, la seguridad jurídica, la estabilidad institucional y la estrecha y sincera colaboración entre la iniciativa privada y el gobierno local. En Valencia, el gobierno local, sin merma en el cumplimiento de su papel como prestador de los servicios tradicionales, ha actuado con una clara cultura de anticipación y se ha convertido en motor, promotor, impulsor y dinamizador de oportunidades de desarrollo.

Se ha publicado en

La Reforma del Título V de la Constitución Italiana: la regulación constitucional de las fuentes de las autonomías locales

El presente estudio comenta brevemente la evolución funcional y financiera de las Provincias italianas, y pretende representar un instrumento útil de profundización en el momento en que se ha reabierto el debate sobre los costes de las instituciones y sobre la utilidad de las Provincias. De hecho, en el debate en curso reflejado en los medios de comunicación, no se tiene un adecuado conocimiento de los datos reales sobre las funciones que hoy desarrollan las Provincias, ni sobre cómo se utilizan sus recursos, ni sobre su concreta organización, ni tampoco sobre sus importantes actuaciones económicas y sociales; todo lo cual es la premisa histórica en cuya virtud la Constitución ha instituido la Provincia como ente de gobierno de área extensa, entre el nivel municipal y el regional.

Texto: Piero Antonelli - Director General de la Unión de Provincias Italianas (UPI). **Publicado en:** http://www.upinet.it/lupinet/contr_edit.bfr

Fotografías: Parlamento italiano

En los últimos quince años, las provincias italianas han conocido un proceso de consolidación administrativa que tiene su origen en la Ley de Reforma de la Ordenación de las Autonomías Locales de 1990. El recorrido de su crecimiento institucional es evidente, sobre todo debido a la regulación contenida en la Ley 59/97, mediante transferencia de funciones administrativas del Estado (D. Legislativo 112/98), y también mediante transferencia de funciones administrativas de las Regiones (leyes regionales de desarrollo de la ley 59/97 y ulteriores normas regionales de transferencias).

Este posicionamiento de la provincia ha encontrado explícito reconocimiento en la reforma constitucional del 2001, que ha ratificado la igual dignidad constitucional de Municipios, Provincias, Ciudades metropolitanas, Regiones y Estado, como elementos constitutivos de la República, estableciendo, asimismo, la garantía constitucional de la autonomía de los Entes locales.

En la nueva Constitución, y en base al principio de subsidiariedad, las funciones administrativas son generalmente atribuidas a los Entes locales. Las funciones administrativas, que no pueden ser ejercidas puntualmente por un solo Municipio, deben ser llevadas a cabo a nivel de área extensa, sobre todo por las Provincias. El Estado y las Regiones ejercerán, en primer lugar, funciones legislativas y, por tanto, deberán atribuir las funciones administrativas a Municipios y Provincias.



El rol de la Provincia, como ente intermedio entre la Región y el Municipio, queda confirmado y garantizado a nivel constitucional por el explícito reconocimiento a las Provincias de funciones fundamentales y propias; o sea, de todas aquellas funciones que, a través de los procesos de descentralización de los últimos años, han definido a la Provincia como ente de gobierno de área extensa, que representa los intereses generales de su comunidad territorial y que coordina el desarrollo local.

El proceso de actuación de la reforma constitucional de 2001 ha sido sólo parcialmente activado, a pesar de que en la sucesión de gobiernos y legislaturas, ha quedado reafirmada, por todos los grupos políticos, la voluntad de reorganizar la Administración Pública italiana en la dirección de la autonomía y del federalismo. Así, por tanto, no se ha procedido a la individualización de las funciones fundamentales de Municipios, Provincias y Ciudades metropolitanas ni a la revisión de las disposiciones del Texto único 267/00 incompatibles con el nuevo texto constitucional, no ha sido puesto en marcha el federalismo fiscal, y tampoco se ha reformado el sistema parlamentario mediante la creación de la Comisión bicameral integrada por representantes de las autonomías territoriales.

Todas estas cuestiones, en el presente momento, restan relevancia al sistema de las autonomías en la XVI legislatura. Con la activación del federalismo fiscal y con la iden-

tificación de las funciones fundamentales de Municipios, Provincias y Ciudades metropolitanas, será posible definir un marco real de referencia sobre las tareas y sobre los recursos atribuidos a las Provincias italianas, que podrá ulteriormente ser enriquecido dentro del proceso de transferencia de funciones administrativas que las Regiones deberán poner en marcha, en cumplimiento del art. 118 de la Constitución. El País necesita confianza en el orden institucional. La recuperación de la fe de los ciudadanos con respecto a las instituciones públicas, pasa por la simplificación y la racionalización del sistema institucional que debe concernir a todos los niveles de gobierno. Es necesaria una estrategia unitaria y participativa que trabaje para reducir los despilfarros y la ineficiencia, que individualice la responsabilidad de cada nivel de gobierno, que simplifique los procedimientos administrativos, y por último que construya una Administración ágil, rápida y cercana a los ciudadanos y a las empresas.

Hace falta una reordenación global de la Administración estatal y regional, tanto a nivel central como a nivel periférico, que reemprenda el proceso de transferencia de funciones a los Municipios y a las Provincias, y proceda a la supresión y a la reorganización de diversas estructuras de administración y de gestión (Entes instrumentales, Agencias, Autoridades, Comisarios, etc.) para reconducir el ejercicio de las funciones públicas de manera orgánica según la responsabilidad de los niveles de gobierno previstos en la Constitución.

Se ha publicado en

Con esta perspectiva, hay que redefinir de forma orgánica el posicionamiento de las Provincias, para que estas se concentren en las denominadas “funciones de gobierno de área extensa”, las cuales implican la programación y planificación territorial, y asimismo el ejercicio de las competencias que no pueden ser desarrolladas adecuadamente a nivel municipal.

La Provincia lleva a cabo, actualmente, determinadas funciones estratégicas en el ámbito de su territorio, de interés relevante, fundamentalmente, para las generaciones futuras. Si se considera la relación de las funciones concretamente ejercitadas por la provincia (medio ambiente, infraestructuras, transportes, trabajo, formación profesional, enseñanza, desarrollo local, etc.), se puede comprobar cómo el conjunto de todas ellas sigue siendo hoy la encrucijada de los procesos y de los proyectos que configuran el futuro de su territorio.

De la evolución más reciente del ordenamiento en Italia, se pueden extraer los posibles ejes de desarrollo de la Provincia, como ente de gobierno de territorios de área extensa (tal como esta entidad ha venido actuando durante los últimos años), y en consecuencia reconocer, por fin, a la provincia, las funciones de coordinación y de enlace con los diversos sujetos públicos y privados que operan en su territorio, en cuanto ente exponencial que representa democráticamente a la comunidad provincial.

Se imponen como esenciales las políticas de planificación territorial y de programación de las Provincias. La Provincia se potencia como “Comunidad de Ayuntamientos” y desarrolla su actividad de programación mediante una fuerte integración con los otros niveles de gobierno: las Regiones y los Municipios. Resumiendo, este es un terreno de acciones sustanciales que impulsa a la Provincia a generar un “estado de cosas”, promoviendo formas asociativas y de coopera-

ción y en definitiva oportunidades de acuerdos entre los entes y los sujetos operantes sobre el territorio, públicos y privados, en un cuadro estratégico de objetivos definidos. La perspectiva de la Provincia como “ente de gobierno de área extensa” hace imprescindible una reflexión sobre su dimensión demográfica y territorial, que conduzca a evitar la creación de nuevas Provincias y a prever mecanismos de revisión de las circunscripciones provinciales que permitan limitar la proliferación de las Provincias y favorezcan la agregación.

La concienciación alcanzada de la potencialidad de este rol, debe llevar a la Provincia a orientar estratégicamente los objetivos a perseguir para llevar a cabo una política de desarrollo territorial, tanto en la organización interna como en relación con los diversos sujetos que trabajan en el territorio provincial.

Desde el punto de vista organizativo, las Provincias están en el centro de los procesos de reorganización y de innovación que atañen directamente a su estructura administrativa. No obstante, al mismo tiempo, la provincia desempeña en todo el territorio acciones de apoyo y de asistencia a pequeños Municipios, de conformidad con los principios constitucionales de subsidiariedad y de leal colaboración institucional.

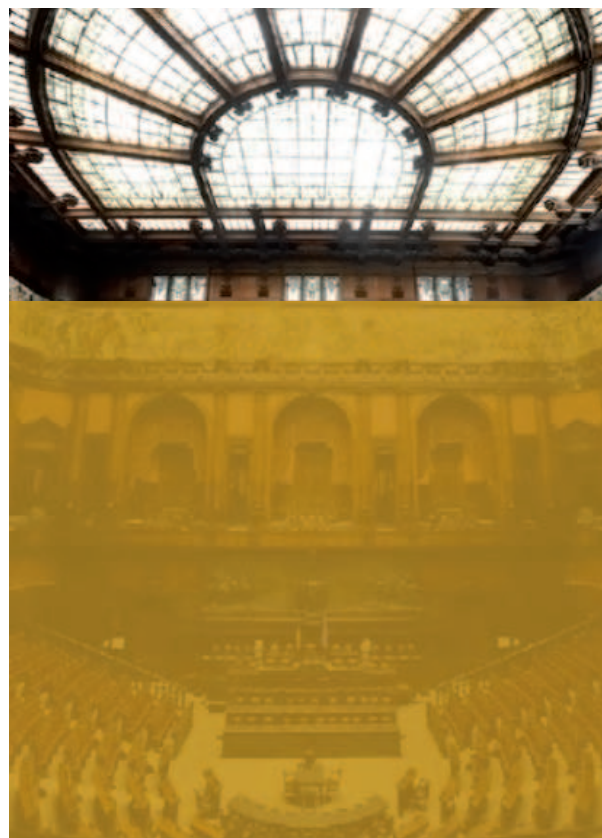
Las funciones efectivamente ejercitadas proyectan a la institución provincial a una máxima dimensión de innovación. De hecho, y desde el punto de vista funcional, las Provincias están siempre en vanguardia, absolutamente decididas a invertir en su propio territorio, convirtiéndose en una reserva para la promoción y la difusión de innovaciones a nivel local y un punto de referencia para los sistemas de gobierno y de desarrollo territorial.

Estas consideraciones encuentran una evidente confirmación si comprobamos los datos del balance provincial

correspondientes al ejercicio 2006. La frustrada terminación del proceso de transición institucional hacia una ordenación federal, está comportando la disminución de los recursos disponibles y el debilitamiento de las transferencias estatales y regionales: entre el año 2005 y el 2006 se registra una disminución de los ingresos del 5,5%, y una disminución de los gastos del 6%.

Aun así, de un análisis profundo de la composición del gasto, se destaca claramente cómo las Provincias hacen frente a las diversas funciones que les son reconocidas, procurando mantener los compromisos previstos en el pacto de estabilidad, racionalizando su gasto, y salvaguardando los niveles de inversión necesarios para el desarrollo de las infraestructuras y del territorio.

Los datos de la tabla y de la figura siguientes, confirman la falta de fundamento científico de los análisis y estudios que plantean ahorros considerables de gasto mediante la abolición de las Provincias. El reparto de los gastos de las Provincias muestra claramente la dificultad de reducirlos, porque ello significaría prescindir de una serie de servicios e inversiones esenciales para los ciudadanos y el territorio (carreteras, escuelas, trabajo, medio ambiente, etc.) que de una manera o de otra son necesarios.



Si efectivamente se quiere recalificar el gasto público, debe procederse, ante todo, a una verificación de las ineficiencias y de los despilfarros existentes en los diversos niveles de gobierno y en las diversas administraciones públicas, mediante el “benchmarking” de sus prestaciones. Las Provincias italianas están ya situadas en este camino de responsabilidad, y cumplirán su parte para garantizar al País una Administración Pública moderna, eficiente y eficaz.

RECLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE LAS PROVINCIAS (Millones)		
Tipo de gasto	Valor	%
Personal	2.236	15,73%
Indemnización política	119	0,84%
Adquisición servicios	702	4,94%
Inversiones bienes y equipamiento	1.276	8,98%
Inversiones y servicios educación y formación	2.307	18,23%
Transferencias Comunes y entes territorio	1.370	9,64%
Bienes y servicios cultura	120	0,84%
Bienes y servicios deporte y turismo	145	1,02%
Servicios e inversiones para transporte	895	6,30%
Manutención e inversiones carreteras y territorio	2.610	18,36%
Servicios e infraestructura ambiente	634	4,46%
Servicios sociales	150	1,06%
Agricultura y actividades productivas	750	5,28%
Servicio de formación profesional y trabajo	790	5,56%
Otros	111	0,78%
TOTAL	14.215	100,00%

Noticias breves

1

Diputación de Sevilla

Diputación, sindicatos y CES acuerdan un plan de actuación de 165 millones para mantener el empleo

La Diputación de Sevilla, los sindicatos CCOO y UGT y la Confederación de Empresarios han firmado un plan de actuación para 2009, dotado de una inversión de 165 millones de euros, con el objetivo fundamental de mantener el empleo en la provincia. El acuerdo tendrá una vigencia de tres años, hasta 2011, para los que la Diputación va a ofrecer presupuestos en cada anualidad, como se ha hecho en este año 2009, en el que la dotación será de 165 millones de euros. Entre las acciones que se realizarán destacan programas de integración laboral, el Observatorio Andaluz de Empleo Agrario, la promoción de emprendedores, la modernización de espacios productivos, los servicios de telecomunicación avanzados y la especialización. Otras acciones se llevarán a cabo en los ámbitos del alumbrado público municipal, generación de energía fotovoltaica, planes de movilidad y transporte, así como en la creación y mejora de espacios urbanos para la convivencia, el fomento de la sociedad de la información y la actuación en carreteras, caminos vecinales y vías públicas.

2

CEPLI

Los poderes locales intermedios reivindican un mayor protagonismo en las políticas europeas de cohesión territorial



La Confederación Europea de Autoridades Locales Intermedias (CEPLI) celebró su asamblea política el pasado mes de febrero en Cáceres. En la reunión, donde fue elegido vicepresidente del organismo el presidente de la Diputación de Barcelona y de la Fundación Democracia y Gobierno Local, Antoni Fogué, se reivindicó un mayor protagonismo en la aplicación y el desarrollo de políticas de cohesión territorial de la Unión Europea.

En el documento final aprobado se afirma que "el nivel local intermedio está en la mejor situación para conocer las necesidades específicas de su territorio y es el que mejor puede determinar la necesidad de acción en el mismo". Esta reivindicación y otras aportaciones han que-

dado recogidas en la posición común de la CEPLI sobre el Libro Verde de la Cohesión Territorial, que también fue objeto de debate en Cáceres.

La CEPLI se constituyó el 15 de julio de 2008 en Aviñón (Francia), donde sus miembros y asociados firmaron una carta en la que se comprometían a trabajar conjuntamente para conseguir un estatus legal que podría adoptar la forma de Agrupación Europea de Cooperación Territorial (EGTC en sus siglas en inglés). En la actualidad, la CEPLI agrupa a once asociaciones de diez países (Alemania, Bélgica, Bulgaria, España, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Polonia y Rumanía) y cuenta con dos redes asociadas: Arc Latin y Partenalia.

3

Diputación de Zaragoza

Todos los municipios zaragozanos contarán con Agenda 21 en 2011



Todos los municipios de la provincia de Zaragoza contarán en el año 2011 con su propia Agenda 21 Local, documento que marca las estrategias consensuadas entre la Administración, los ciudadanos y los agentes locales para alcanzar el desarrollo sostenible en el territorio a medio y largo plazo.

Para crear este documento, las localidades interesadas debieron, y deben, pasar por una auditoría ambiental, en la que se detectan las carencias a la hora de aplicar políticas respetuosas con el medio ambiente y se marcan las líneas de actuación, adaptadas a las necesidades y características de cada municipio.

Para reforzar este programa y cumplir sus objetivos, la Diputación de

Zaragoza acordó crear la Red de Ciudades y Pueblos para la Sostenibilidad de la provincia de Zaragoza.

La Red se ha diseñado para apoyar a todos los municipios de la provincia que estén inmersos en un proceso de Agenda 21 Local, de modo que, una vez que hayan aprobado un plan de acción local y su plan de seguimiento y quieran poner en marcha su Agenda 21 Local, puedan solicitar su inclusión en la Red.

Así, se ha creado un plan de subvenciones para los ayuntamientos que forman parte de esta red, que este año está dotado con un millón de euros, 800.000 euros para inversiones y 200.000 euros para gasto corriente.

4

Diputación de Gipuzkoa

Proyecto piloto para aprovechar alimentos consumibles no comercializables

La Diputación de Gipuzkoa ha puesto en marcha un proyecto piloto de Last Minute Market (Mercado del Último Minuto) con el que se pretende dar salida a los alimentos consumibles no comercializables (ACNC) por defectos en el envase o por estar próxima su fecha de caducidad y darles un uso social por medio de asociaciones como Cáritas o Cruz Roja. Esta iniciativa fué llevada a cabo en Bolonia, donde se recuperaron en un año 71.000 platos de comida. La experiencia piloto de Gipuzkoa tiene un coste de 24.000 euros a cargo de la institución foral, que cuenta con la colaboración de los hipermercados Eroski, que retirarán alrededor de 2.500 kilogramos de fruta, 7 toneladas de verduras y cerca de 7.000 unidades de pan al mes. Según el diputado de Desarrollo Sostenible, Carlos Ormazabal, los alimentos que se destinarán a asociaciones son productos destinados a terminar en el vertedero por tener pequeños defectos en el envase o porque su fecha de caducidad está próxima, pero son comestibles con total tranquilidad.

5

Diputación de Barcelona **Reunión de diputaciones para el impulso de las nuevas tecnologías**

260 diputados y diputadas provinciales, alcaldes y alcaldesas y técnicos municipales participaron el pasado mes de marzo en Barcelona en una reunión de diputaciones para el impulso de las nuevas tecnologías en la gestión del territorio municipal. Antoni Fogué, presidente de la Diputación de Barcelona, inauguró las jornadas destacando “el papel de las diputaciones en la implantación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la gestión de calidad de los servicios públicos”.

Fogué, que actuaba como anfitrión del encuentro, calificó de prioridad política la implantación de estas tecnologías y animó a las diputaciones a “impulsar su utilización, ayudando a los municipios para evitar la fractura digital y para incorporarlos a la nueva cultura organizativa”. En la reunión, que tuvo como marco el salón Internacional GlobalGeo, participaron también representantes de las diputaciones de A Coruña, Málaga y Consell de Mallorca, entre otros.

6

Diputación de Córdoba **Promoción del comercio justo entre los ayuntamientos**



La Diputación quiere promover el comercio justo entre los municipios cordobeses, para lo cual ya ha mantenido diversas reuniones con los representantes municipales. La voluntad de la Diputación es que desde los ayuntamientos se pongan en marcha campañas que fomenten el comercio justo y, con ello, luchar contra la pobreza, permitiendo que los productos de pequeños campesinos y artesanos tengan una oportunidad.

El responsable de Cooperación al Desarrollo de la Diputación, Sánchez Villaverde, ha señalado que “se trata de una lucha por la dignidad del trabajo y de la búsqueda de un precio justo para los productos, sin dar cabida a la explotación ni al aprovechamiento indebido de las personas”.

7

Diputación de Cuenca **Nuevo servicio para el tratamiento de los residuos de construcción**

La Diputación de Cuenca ha contratado a la empresa Residuos de la Construcción de Cuenca, SA la gestión de los residuos de construcción y demolición en la provincia de Cuenca. La puesta en marcha de este nuevo servicio por parte de la institución provincial, por medio del Consorcio de Medio Ambiente, convierte a Cuenca en la primera provincia de Castilla-La Mancha en ofrecer un tratamiento integral para este tipo de residuos. El nuevo servicio contempla una inversión cercana a los 18 millones de euros y la creación de 31 puestos de trabajo. El presidente de la Diputación Provincial, Juan Manuel Ávila, ha destacado la puesta en marcha del nuevo servicio “como un sistema moderno, al nivel de los mejores de Europa, y que cumple las directivas europeas en esta materia”. Asimismo, ha resaltado que este nuevo servicio permite aportar una solución a un problema medioambiental, aunque “también contribuye a la generación de empleo, algo que siempre es importante, pero todavía más en la actual situación de crisis económica”.

8

Diputación de Huelva **I conferencia europea para** **acciones locales contra** **el cambio climático**

La provincia onubense acogerá el próximo mes de septiembre la primera conferencia europea para las acciones locales contra el cambio climático, que será organizada por la Diputación de Huelva y que está previsto que acoja entre 600 y 1.000 participantes. Así lo explicó la presidenta de la institución provincial, Petronila Guerrero, quien indicó que “viene a reconocer” el trabajo realizado en Huelva por el Área de Energías Renovables. Guerrero apuntó que el certamen analizará el papel de los gobiernos locales contra el cambio climático, y cómo se enmarca en el pacto de alcaldes, para que se reduzcan las emisiones de CO₂, ya que, a su juicio, “sin la colaboración de los ayuntamientos de España –unos 8.000– no se reducirían las emisiones”. En la provincia, un total de 48 municipios se han sumado ya a este pacto y la Diputación se adhirió el pasado 2 de julio. Esta conferencia convertirá a Huelva en “referencia europea contra el cambio climático, tendrá una repercusión económica al generar riqueza en la provincia y le dará una proyección internacional”.

9

Diputación de Cádiz **Plan de Pago Personalizado de Tributos Locales**



La Diputación Provincial de Cádiz ha anunciado la puesta en marcha, mediante el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), del Plan de Pago Personalizado de Tributos Locales, al que podrán acogerse más de 700.000 contribuyentes de la provincia. La Diputación explicó que este plan se dirige a todos los contribuyentes que vivan en los municipios que tienen encomendada a la corporación provincial la gestión recaudatoria, siempre que no hayan rechazado expresamente la aplicación de esta modalidad. Así, podrán acogerse al Plan más de 700.000 contribuyentes de más del 90% de los municipios gaditanos, según indicó el vicepresidente

tercero y diputado del Área de Hacienda, Recaudación y Patrimonio, Francisco Penacho.

El nuevo plan responde al esfuerzo desarrollado por la Diputación para mejorar sus prestaciones telemáticas en las relaciones Administración-ciudadanía, con el compromiso de establecer oficinas virtuales de Administración electrónica. El Plan de Pago Personalizado de Tributos Locales es una modalidad especial de fraccionamiento en período voluntario de los tributos municipales de cobro periódico y permite al contribuyente fraccionar a lo largo de todo el año los recibos, sin tener que abonar intereses ni recargo alguno.

10

FEMP

Foro en Facebook sobre el papel del municipalismo



La red social en internet Facebook cuenta con un nuevo foro de discusión y participación sobre el presente y el futuro del municipalismo, creado por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

El foro pretende, según el presidente de la FEMP, Pedro Castro, "compartir ideas acerca del nuevo papel de las ciudades en el actual modelo de Estado". El objetivo de la FEMP es convertir el grupo de debate sobre el municipalismo en un foro libre de expresión y participación sobre el papel de las ciudades y los municipios. Según destacó el presidente de la FEMP, los ayuntamientos desempeñan una "labor de servicio público innegable a los ciudadanos y ciudadanas, conforman unas señas de identidad definidas y son piezas esenciales en el Estado español".

11

Diputación de Valencia

Prácticamente todos los municipios se integran en el programa Wi-Fi de la Diputación

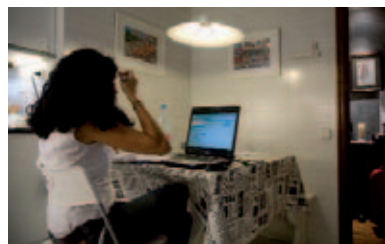
Un total de 260 de los 266 ayuntamientos de la provincia de Valencia han solicitado participar en el programa de la Diputación "Sona la Dipu, Valencia Provincia WIFI", interesados en la creación de redes digitales inalámbricas o redes Wi-Fi en sus municipios. De este modo se logrará establecer una red digital inalámbrica en toda la provincia, que conectará entre sí las redes digitales municipales. Según el presidente de la Diputación de Valencia, Alfonso Rus, "Sona la Dipu, Valencia provincia WIFI" incorporará "multitud de servicios que los ayuntamientos podrán prestar a los ciudadanos, además de otros servicios tecnológicos de valor añadido, que podrán utilizar también las empresas para incrementar sus prestaciones y ser más competitivas". Las redes municipales permitirán a ciudadanos, empresas y entidades el acceso no sólo a Internet, sino también a múltiples y potenciales servicios locales propios de la sociedad de la información, como comunicaciones a dispositivos de información, alarma o reacción para el caso de emergencias.

12

Consell Insular de Menorca

Menorca accesible garantizará el acceso de los ciudadanos a la banda ancha

El Consell Insular de Menorca ha presentado el proyecto Menorca accesible a las nuevas tecnologías como elemento central para la implantación y el fomento de las nuevas tecnologías como base para la modernización y la mejora de la prestación de servicios a los ciudadanos de esta isla. Se parte de la necesidad de que es imprescindible dotar a este territorio de la cobertura necesaria en infraestructuras que permitan a cualquier ciudadano tener acceso a la banda ancha, cosa que actualmente no ocurre en Menorca, especialmente en aquellas partes de la isla que no resultan rentables para las empresas operadoras. Para solventar este déficit, el Consell desplegará una red WIMAX, de titularidad pública, para que las poblaciones que aún no lo tengan ni dispongan de acceso a la banda ancha.



13

Diputación de Lleida **Personas inmigrantes para** **exportar productos de la tierra** **a sus países**

La Diputación de Lleida ha presentado el programa del Patronato de Promoción Económica Puentes para el empleo, un proyecto piloto que servirá para seleccionar a treinta personas inmigrantes y formarlas como comerciales de empresas leridanas para vender en sus países de origen. Las personas que se acojan a este proyecto cobrarán un sueldo cercano al salario mínimo interprofesional y optarán a ser contratadas por las empresas colaboradoras, que podrán pedir una formación a la carta. Para estas personas, la iniciativa de la Diputación supone una oportunidad de integrarse en el equipo de exportación de grandes empresas, y para las compañías supone la posibilidad de contar con personas que conocen la cultura de los países en los que buscan nuevos mercados. El Patronato de Promoción Económica de la Diputación de Lleida y el Fondo Social Europeo, mediante el Ministerio de Administraciones Públicas, destinarán 300.000 euros a formar a treinta inmigrantes en dos rondas de cursos de nueve meses cada uno.

14

Cabildo de Gran Canaria y Diputación de Barcelona **Convenio de colaboración en materia cultural**



El Cabildo de Gran Canaria y la Diputación de Barcelona han firmado un convenio de colaboración en materia cultural con el que se pretende establecer un marco estable de cooperación entre ambas corporaciones locales para el desarrollo y la mejora de sus políticas culturales. En concreto, mediante el convenio se ampliarán las posibilidades de promoción de los creadores artísticos que desarrollan su actividad tanto en la isla de Gran Canaria como en la provincia de Barcelona, ofreciéndoles la posibilidad de exponer sus trabajos en las ciudades de ambos territorios, así como poder

intercambiar experiencias y organizar y difundir actividades culturales en materias tales como la lectura pública, la creación artística, la promoción de la cultura popular o la formación, entre otras. El convenio también supondrá poder compartir experiencias y proyectos en el ámbito de los sistemas de gestión cultural supramunicipal, un marco en el que tanto el Cabildo de Gran Canaria como la Diputación de Barcelona podrán aprovechar el bagaje de gestión en proyectos singulares que pueden resultar interesantes para su puesta en práctica en la isla o en la provincia catalana.

Novedades

Jurídicas

Sentencia del Tribunal Supremo

El Tribunal Supremo declara la nulidad del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de septiembre de 2006, por el que se deniega al Ayuntamiento de Almuñécar la preceptiva autorización para la celebración de una consulta popular relativa a la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana del municipio, reconociendo la pretensión de convocatoria y celebración de la referida consulta popular local. La sentencia argumenta que el Acuerdo del Consejo de Ministros identifica indebidamente el concepto de asuntos de la competencia propia municipal con asuntos de la competencia exclusiva del municipio. En este sentido, la materia de ordenación urbanística constituye materia de competencia propia municipal y, por tanto, es susceptible de ser sometida a consulta popular.

Normativa aplicada:

Constitución española: arts. 1, 9.3, 66.1, 92, 103, 137, 140, 151.1 y 2, 152.2, 168. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local: arts. 1, 18.1.f), 25.2, 71. Carta Europea de Autonomía Local: arts. 3, 4. Ley 7/2002, de ordenación urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre.

Sentencia Tribunal Supremo. Fecha: 23/9/08. Número recurso de casación: 474/2006. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Tercera. Ponente: Excmo. Sr. D. José Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat.

Convenio

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Federación Española de Municipios y Provincias para la difusión y el apoyo técnico de las aplicaciones informáticas desarrolladas dentro del Plan Avanza - Servicios Públicos Digitales. Firmado en Madrid el 17 de diciembre de 2008. El Convenio tiene por objeto la aplicación de la subvención nominativa recogida en los presupuestos generales del Estado para 2008 con destino a la Federación Española de Municipios y Provincias, así como definir las condiciones en las se llevará a cabo la colaboración entre la SETSI y la FEMP en materia de desarrollo, difusión, implantación, formación, coordinación y asistencia técnica a los gobiernos locales usuarios de los proyectos y las aplicaciones desarrollados dentro del Programa Avanza Local.

Web de referencia: www.femp.es/index.php/femp/content/download/8155/76477/file/Plan%20Avanza%20-%20Servicios%20Publicos%20Digitales.pdf

Bibliográficas

La participación de las haciendas locales en los tributos de las comunidades autónomas

RAMOS PRIETO, JESÚS

Serie Claves del gobierno local, 10. Fundación Democracia y Gobierno Local (Barcelona-Madrid, 2009).

Pormenorizado estudio de los aspectos constitucionales, estatutarios y legislativos (en el ámbito estatal y autonómico) relacionados con la financiación de los gobiernos y las administraciones locales por medio de la participación de sus haciendas en los tributos autonómicos.



El planeamiento urbanístico

MUÑOZ MACHADO, SANTIAGO; LÓPEZ BENÍTEZ, MARIANO

Col. Biblioteca de Derecho Municipal. Iustel (Madrid, 2.ª ed., 2009)

Revisión completa, para adecuarla a las previsiones del nuevo Texto refundido de la Ley del suelo, de 20 de junio de 2008, de una obra que trata de ofrecer a los aplicadores del derecho urbanístico una comprensión global del fenómeno del planeamiento urbanístico a partir de los datos que ofrece no sólo el derecho estatal, sino también los ordenamientos autonómicos.



La veguería como gobierno local intermedio en Cataluña. Encaje constitucional de su regulación estatutaria

GRACIA RETORTILLO, RICARD

Col. Lex Científica. Huygens Editorial (Barcelona, 2008)

Estudio claro y exhaustivo de la veguería, sin duda, la gran novedad del modelo de organización territorial diseñado por el Estatuto de autonomía de Cataluña de 2006, en el que se acaba concluyendo que aquélla no es sino la provincia en Cataluña, con un nombre y una instancia de gobierno distintos.



Quince estudios presupuestario-contables para el sector local

VALLE TORRES, JOSÉ LUIS

Análisis y Comentarios, n.º 30. Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Diputación de Granada (Granada, 2009)

La obra, que recoge y trata a fondo una serie casos, siempre en el marco de la normativa vigente aplicable, está dirigida tanto a interventores de la Administración local como a estudiosos de la materia presupuestaria y de la contabilidad pública local.



Novedades



Convocatorias, premios, jornadas

19 a 21 de mayo de 2009

II Congreso Internacional "Municipia Siglo XXI. Ciudadanía y Gobierno Local"

Organizado por: Diputación Provincial de Zaragoza / Cátedra Royo Villanova (Institución Fernando el Católico) / Fundación Democracia y Gobierno Local / Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) / Instituto de Derecho Local de la Universidad Autónoma de Madrid (IDL-UAM) / Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional de la Diputación Provincial de Granada (CEMCI) / Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local (COSITAL).

Lugar: Zaragoza

Más información: www.dpz.es

17 a 19 de junio de 2009

Curso sobre la Administración electrónica en los gobiernos y las administraciones locales

Organizado por: Fundación Democracia y Gobierno Local

En colaboración con: Diputación de Huesca / Agencia Española de Protección de Datos / Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) / Fundación Telefónica

Lugar: Huesca

Más información: www.gobiernolocal.org

1 y 2 de junio de 2009

Curso monográfico de estudios superiores: "La Directiva de Servicios y su incidencia en el gobierno local"

Organizado por: Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) / Fundación Democracia y Gobierno Local.

Lugar: Granada

Más información: www.cemci.org

Webs

http://www.upinet.it/upinet/contr_result.bfr **Asociación de Provincias Italianas**

La Asociación representa a casi la totalidad de las provincias italianas, exceptuando las provincias de Trento, Bolzano y Aosta. En su web se puede encontrar las últimas novedades sobre estas instituciones de gobierno, información sobre el marco institucional, jurídico y político de las provincias en el sistema institucional italiano, documentos de trabajo, y una amplia agenda de actividades.



http://ec.europa.eu/consumers/index_es.htm **Web del consumidor de la UE**

La web cuenta con información sobre la política del consumidor de la UE, información sobre la red de Centros Europeos del Consumidor, sobre campañas y actividades de formación, junto con una agenda de acciones en materia de consumo a nivel europeo. Asimismo, cuenta con todos los documentos e informes sobre consumo elaborados por la UE.



<http://www.asgeco.org/> **ASGECO, Asociación General de Consumidores**

La Asociación General de Consumidores, ASGECO, una confederación de ámbito estatal que reúne a numerosas organizaciones y federaciones de consumidores agrupando bajo sus siglas a más de 350.000 socios repartidos por todo el país, presenta una navegación muy agradable, con los contenidos organizados de modo ordenado y accesible. Con un diseño sobrio y atractivo, presta una especial atención a la actualidad del mundo del consumo. Una buena opción para estar informado de las principales novedades en el ámbito consumerista.



Novedades

Agenda

Del 6 al 8 de mayo de 2009

Ágora, Foro del Comercio Urbano

Organizan: Palacio de Ferias y Congresos de Málaga; Consejo General de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación; Cámara de Comercio de Málaga; FEMP; Junta de Andalucía y Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Ágora es el único foro donde los agentes públicos y privados se reúnen para intercambiar experiencias y realizar contactos, identificar oportunidades de colaboración y conocer, de mano de los más reconocidos expertos, cuáles son las últimas tendencias nacionales e internacionales en comercio y ciudad.

Más información: www.foroagora.com



Del 20 al 23 de octubre de 2009

MUNICIPALIA. XV Salón Internacional de Equipamientos y Servicios Municipales

Organiza: Fira de Lleida

Esta feria se ha convertido en la cita de referencia para las primeras firmas del sector. La variedad y calidad de la oferta convierten al salón en un espacio atractivo donde los responsables de las administraciones locales, acompañados de los técnicos, hallarán todas las opciones para planificar las inversiones municipales y así poder mejorar los equipamientos y servicios municipales y garantizar la calidad. Municipalia ha apostado por su internacionalización, promocionándose en ferias internacionales para atraer a profesionales y acogiendo a múltiples delegaciones de alcaldes, representantes municipales y empresarios procedentes de varios países.



Agenda

14 y 15 de mayo de 2009

Primeras Jornadas de Innovación y Excelencia en las Administraciones Públicas Locales

Organizan: Ayuntamiento de Cambrils. **Colabora:** FEMP

Los objetivos de las Jornadas son promover la excelencia en la gestión de las Administraciones Públicas Locales; mostrar y difundir experiencias y buenas prácticas en gestión de diferentes Administraciones Públicas; generar una red y un espacio de debate en torno a los procesos de mejora en la gestión de las Administraciones Públicas Locales; crear un espacio que promueva el intercambio, la implicación y el desarrollo profesional del sector público.



Del 27 al 30 de octubre de 2009

XIV Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública

Organizan: Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, Gobierno Federal de Brasil, Gobernación del Estado de Bahía

Entre los objetivos del Congreso están el de propiciar el intercambio de experiencias, investigaciones, estudios y publicaciones sobre las principales dimensiones del renovado proceso de reforma del Estado y de modernización de la Administración y la gestión de los asuntos públicos en los países de Iberoamérica y el Caribe, así como en otros países cuyas experiencias resulten de relevancia para la región, a fin de contribuir al avance del conocimiento en estas materias.

Más información: <http://www.clad.org.ve/congreso-clad>





www.gobiernolocal.org